

CIENFUEGOS

1765, ~~agxxxxxx~~ Sept. 2.

La población con título de ciudad que quiere fundar D. José de la Guardia en la bahía de Jagua estará en su hacienda el CIEGO DE JURAGUA.

En sesión de este día están informes y autos referentes al asunto.

(Copia, f. 196 y sigs)

Esta ciudad, según expone, servira de derensa al castillo de los Angeles de Jagua que se halla en ella ~~en~~ la hacienda

1765, sep. 20

Se reconsidera el asunto en cabildo: Calvo de la Puerta se opone ahora y entre los motivos que expresa está el de que la población en proyecto estará a media legua del castillo, lo que la hace indefendible e en caso de ataque de piratas.

(Fol. 214 v-215 r)

